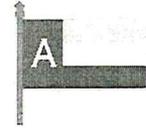




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA - MELGAR



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2023-MDA/A

Antauta, 07 de febrero del 2023.

### VISTO:

El Informe N°010-2022-MDA/OLyP/RLL, de fecha 23 de enero de 2023, de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obra, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA URBANIZACIÓN 8 DE FEBRERO DE LA LOCALIDAD DE ANTAUTA DISTRITO -PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", con un Valor Referencial de S/. 1,620,391.41 (Un Millón Seiscientos Veinte Mil Trecientos Noventa y uno con 41 /100 soles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 302251 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) establece: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública." Asimismo, el artículo 23° de la Ley, prescribe: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, Respecto al contenido del expediente de contratación, en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), se señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de ajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el

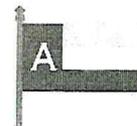
Dirección: Plaza san Martín

Email: mdantauta2023@gmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA - MELGAR



sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, N°010-2023-MDA/OLyP/RLL, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Oficina de Logística y patrimonio, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA URBANIZACIÓN 8 DE FEBRERO DE LA LOCALIDAD DE ANTAUTA DISTRITO -PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", con un Valor Referencial de S/. 1,620,391.41 (Un Millón Seiscientos Veinte Mil Trecientos Noventa y uno con 41 /100 soles);

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Antauta - Melgar;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2022-MDA/CS-1, para la contratación de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA URBANIZACIÓN 8 DE FEBRERO DE LA LOCALIDAD DE ANTAUTA DISTRITO -PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", con un Valor Referencial de S/. 1,620,391.41 (Un Millón Seiscientos Veinte Mil Trecientos Noventa y uno con 41 /100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Infraestructura, Oficina de Logística y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA  
Edgar A. Puma Villalba  
DNI: 02298293  
ALCALDE